

MENDOZA, 08 JUN 2023

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E- CUY: 42939/2022, en las que la Secretaría de Vinculación solicita la actualización de la integración del Comité de Higiene y Seguridad de la Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 363/2017-CD se creó el citado Comité.

Que, la solicitud de referencia se justifica teniendo en cuenta el rol de la Universidad y el impacto de sus actividades en la sociedad, así como el vertiginoso avance de las tecnologías, la importancia sobre la concientización sobre el desarrollo de satisfacción de las presentes necesidades de la sociedad, sin llegar a comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

Que por esto la UNCuyo en general, en el marco de su RED interna, lleva a cabo la implementación dentro de sus dependencias, acciones que conlleven a actividades sostenibles.

Que la función del Comité es garantizar el cumplimiento de las normas legales y administrativas vigentes en seguridad laboral, salud ocupacional y protección del medio ambiente, y así mantener a la Facultad de Ingeniería dentro de los más altos índices de los sistemas de gestión actuales en este tema.

Que en este sentido, se dispondrán de los procedimientos adecuados para avanzar en la aplicación de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19.587/72 y su Decreto reglamentario N° 351/79 y toda la normativa vigente en la materia.

Lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Legales, cuyos fundamentos se comparten y se dan por reproducidos en mérito a la brevedad.

Lo dispuesto en el Artículo 40 – Inciso 2 y Artículo 34 – Inciso 9 del Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Campus, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 06 de diciembre del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, la actualización de la integración del Comité de Higiene y Seguridad, el que deberá estar conformado de la siguiente manera:

- Vicedecano
- Secretaria de Vinculación
- Secretaria Administrativa Económica Financiera
- Director de Personal
- Director de Infraestructura y Servicios Generales
- Representante del Área de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la Secretaría de Vinculación
- Representante del Área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Vinculación
- Director de Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigación
- Secretaria de Asuntos Legales
- Representante del Personal de Apoyo Académico del Consejo Directivo
- Representante Estudiantil del Consejo Directivo
- Representante Gremial de los docentes

**Resol. – CD N° 146/2023**

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Comité de Higiene y Seguridad deberá reunirse como mínimo TRES (3) veces al año, siendo necesarias UNA (1) reunión al inicio de cada semestre y otra al finalizar el año.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las reuniones para sesionar deberán contar con la presencia de al menos CUATRO (4) miembros de los integrantes del Comité citado.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 146/2023



  
Lic. ESTHER BIBIANA CASTIGLIONE  
SECRETARIA DE VINCULACIÓN

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA